

EL DEFENSOR DE TAMAULIPAS.

Tom. 2.º

Ciudad Victoria, Abril 9 de 1848.

Num. 14.

Comunicacion circular que el Exmo. Sr. D. Manuel de la Peña y Peña, estendió en el año de 1845, como ministro de relaciones, sobre la cuestion de paz ó guerra segun el estado que guardaba en aquella época.

En el mes de Octubre de 1845 se presentó á nuestro Ministro de relaciones el cónsul de los Estados Unidos, manifestándole haber recibido órdenes de su gobierno para preguntar al mexicano, si recibiría un comisionado que, investido de plenos poderes, viniese á la República á terminar amistosamente todas las cuestiones que hubiera entre ambos paises. Habiéndosele exigido que hiciese por escrito esa manifestacion, lo verificó, aunque confidencialmente; y en los mismos términos se le contestó, aceptando la proposicion, y contrayéndola á la disputa pendiente sobre Tejas: de cuyas resultas vino Mr. Juan Slidell con el carácter de Ministro plenipotenciario.

Como el negocio era tan grave y de un interés tan vital para la República, el gobierno resolvió oír la opinion de los departamentos, á cuyo fin el Exmo. Sr. D. Manuel de la Peña y Peña, Ministro entonces de relaciones, estendió una circular, de acuerdo con las demas personas que componian la administracion, pintando el verdadero cuadro de los negocios de la República, y pidiendo la opinion de los gobernadores y asambleas departamentales, acerca de la gran cuestion de la guerra con todos sus males, ó de la paz con todos sus inconvenientes. En ese documento constan ademas las condiciones bajo que se constituyó en la venida del comisionado americano; y aunque quedó litografiado en su mayor parte desde entonces, no pudo publicarse, á causa de los tristes acontecimientos que en el propio mes de Diciembre echaron por tierra la administracion del Exmo. Sr. general D. José Joaquín de Herrera; pero como las ideas que contiene no solo demuestran la inmensa conveniencia que de un arreglo hubiera recibido la nacion, sino que sirven eficazmente para juzgar con acierto de la cuestion de paz que hoy se ventila, creemos necesaria su publicacion, si bien tenemos el dolor de haber visto realizados los fatales pronosticos que en la circular se hacian acerca de los males de una guerra que, aunque justísima y santa, no nos habrá dado por desgracia otro resultado que una paz, acaso mucho mas desventajosa que la que entonces pudo haberse celebrado. Creemos, pues, hacer un servicio á nuestra patria, publicando la circular del Sr. Peña y Peña, y nos prometemos que su lectura convencerá á los hombres sensatos y patriotas, de la lealtad y prevision del actual Gefe provisional de la República.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES,
GOBERNACION Y POLICIA.

Circular. Exmo. Sr.— Desde que el Exmo. Sr. presidente tomó las riendas del gobierno en el memorable dia 6 de Diciembre del año próximo pasado, fijó su atencion en la cuestion de Tejas, con todo el empeño que exigia un asunto tan vital para nuestra patria; y los diversos incidentes de ese negocio que la administracion del propio 6 de Diciembre encontró ya á punto de desenlazarse, de la manera verdaderamente deplorable que lo ha sido, están bien al alcance de toda la nacion.

Pero han ocurrido últimamente otros sucesos, de que el supremo gobierno cree deber im-

poner oficialmente á los Exmos. Sres. gobernadores y asambleas de los departamentos, para que con pleno conocimiento del estado del asunto, se sirvan dar su opinion sobre la conducta que en las presentes circunstancias pueda observar la república mexicana en aquella cuestion, indicando al mismo tiempo las providencias y arbitrios que deben adoptarse, para que una vez abrazada cierta resolucion, esta se lleve precisamente al cabo, de la manera que corresponde á la dignidad y decoro de un pueblo civilizado.

El cónsul de los Estados Unidos en México se acercó últimamente al secretario del despacho que suscribe, con el objeto de saber la disposicion en que estaria el supremo gobierno, para recibir un comisionado de la Union Americana, que á su nombre hiciese algunas proposiciones, á fin de arreglar pacíficamente el negocio de Tejas.

De acuerdo con todo el gabinete se confesó al referido cónsul, que sin que por este hecho se entendiesen abiertas de nuevo las relaciones entre ambos paises, que están suspendidas, y sin que las conferencias á que se entra se tuviesen ningun carácter oficial, el supremo gobierno estaria pronto á recibir y oír al comisionado que se presentase, siempre que fuese una persona, cuyos antecedentes no hubiesen excitado prevenciones contrarias en México, y bajo la espresa condicion de que anticipadamente se habia de retirar la fuerza naval que se encontraba en las aguas de Veracruz. El cónsul de los Estados Unidos accedió á todas las condiciones referidas que por mi conducto se le pusieron; la fuerza naval americana ha dejado, segun se le exigió, las aguas de Veracruz; y aun ha llegado ya á la república el comisionado de la Union Americana, cuyas credenciales se están examinando.

En este estado, si las proposiciones que se hiciesen á nuestro gobierno consistieran en retroceder de la via de usurpacion cometida; si ofreciesen la esperanza de prescindir de la agregacion de Tejas á los Estados Unidos; la administracion de que soy órgano no vacilaria un momento en admitirlas.

Pero no es este el caso en que nos hallamos. Todo hace creer, que la Union Americana no cederá un punto en sus proyectos de ocupacion del territorio de Tejas. El ofrecimiento de una indemnizacion á la república mexicana es cuanto, en el estado actual del negocio, puede esperarse racionalmente que contengan las proposiciones de que será conductor el comisionado referido.

En tales circunstancias, el supremo gobierno no quiere, ni debe ser el único responsable de la resolucion que se adopte. Desea oír acerca de ella á los gobiernos y asambleas departamentales, para que ya la guerra con todos sus azares, riesgos, sacrificios y males de todo género, ya la paz con todos sus inconvenientes, peligros y consecuencias, sean el fruto de una opinion verdaderamente nacional, y la expresion fiel de la voluntad de las partes integrantes de la república, á cuya totalidad toca la adopcion de cualquiera de aquellos dos extremos.

Al someter á la deliberacion de V. E. y Exma. asamblea de este departamento (como lo hago al mismo tiempo con las autoridades superiores de los demas) la resolucion de un asunto tan grave y delicado, creo de mi deber, y de acuerdo con todo el gabinete, llamar la atencion de V. E. sobre algunos puntos que, en

concepto del supremo gobierno, no deben perderse de vista en la discusion de un negocio de esta naturaleza.

V. E., los señores vocales de su Exma. asamblea, y los individuos del gabinete que en las actuales circunstancias hemos sido desgraciadamente llamados á ejercer funciones públicas y á tomar una resolucion de tantas y tan incalculables consecuencias, no debemos olvidar un solo momento, que de nuestra determinacion están pendientes grandísimos intereses, y acaso la misma existencia política de la república.

Todo lo que en una deliberacion de tal magnitud pueda contribuir á ilustrar nuestra conciencia, para emitir un voto verdaderamente patriótico, no debe separarse ni por un instante de nuestro espíritu. Asi será como, cualquiera que sea el juicio que de nuestros contemporáneos, ellos sabrán, por lo menos examinarlos con indulgencia.

Los principios que han guiado á los padres y puros los principios que han guiado á la posteridad los apreciará en su justo valor, y las generaciones futuras bendecirán los nombres de los que en una cuestion de vida ó de muerte para el pais, hayan expresado un voto que solo sea inspirado por los deseos de la salvacion y del bien verdadero de la patria.

Para emprender una guerra, deben examinarse tres cosas: 1.ª La de su justicia, 2.ª La de su posibilidad 3.ª La de la conveniencia.

En cuanto al primero de estos tres puntos, de ningun mexicano, de ningun hombre, cual quiera que sea el pais de su procedencia, puede esperarse que ponga siquiera en duda la justicia que asiste á México para hacer la guerra á los Estados Unidos. La escandalosa usurpacion de nuestras propiedades, el ataque brusco y descarado que han dado á nuestros derechos, apenas encontrarán un ejemplar parecido en los anales de las relaciones internacionales de los pueblos civilizados. Por lo mismo, si para hacer la guerra solo se hubiese de atender á nuestra justicia, vacilar sobre este partido, ó seria un crimen verdadero, ó una falta total de sentido común.

Pero vienen despues las cuestiones de la posibilidad, y de la conveniencia que hay para abrir y sostener, con firmeza y con honor, las hostilidades y todas las consecuencias de una guerra de esta naturaleza.

Una guerra estranjera que se haya de sostener con una nacion poderosa, adelantada en civilizacion, poseedora de una marina respetable, y que tiene una poblacion muy superior á la de su enemigo, la cual aumenta rápidamente todos los dias, por la emigracion que trae á ella una grande y no interrumpida carrera de prosperidad, importa inmensos sacrificios de hombres y de dinero; no ya para asegurar la victoria, sino simplemente para evitar que se marche á un vencimiento seguro. Y serán posibles esos sacrificios á la república mexicana en el estado de estenuacion en que la han dejado tantos años de errores y desventuras? Respondiendo desde luego el abatimiento en que están la industria y la agricultura, y la miseria en que se hallan todas las clases. Cuando despues de tantos golpes y desgracias sufridas necesitamos una larga era de paz y de quietud, esclusivamente destinadas á la reparacion de todos nuestros males, á la cicatrizacion de nuestras profundas é innumerables heridas como arrancar á nuestros campos y talleres, abandonados por una serie dilatada de

discordias, nuevos brazos que les arrebatasen para siempre hasta la esperanza de volver á animar nuestra industria, apenas naciente y ya casi moribunda? ¿Dónde hallar las sumas necesarias para mantener á esos hombres en una frontera á centenares de leguas de distancia, y no llevarlos á perecer entre despoblados y desiertos, al marchar á esponer su vida en defensa de la integridad del territorio?

Los esfuerzos de los Estados Unidos para sostener la lucha una vez abierta, serán proporcionados, no á la justicia de su causa, pues en tonces no se atreverían a disparar un solo tiro, sino á la magnitud de los intereses materiales que les ha inspirado la usurpacion, y que han sido bastantes para decidirlos á ponerse en choque abierto con la opinion de todo el mundo, y con la moralidad y justicia internacional que debieran respetar. Por esto, lanzarse con tales antecedentes á la guerra es abrir una carrera de interminables hostilidades, y resolverse á sufrir tales sacrificios, cuyo monto y duracion no puede medir la fantasía. La guerra con los Estados Unidos para desbaratar la ocupacion de Tejas, es un abismo sin fondo, que se tragará una série indefinida de generaciones y tesoros, que no puede calcular la imaginacion, y en el que al fin iría á hundirse la república con todas las esperanzas de su porvenir.

Nuestra hacienda se encuentra en una situacion tan deplorable, que despues de cedidas á los departamentos rentas que, acaso á algunos de ellos no les bastarán para los gastos de su administracion interior, el gobierno general ha quedado en tal estado de escasez, que tiene á unos, no ya diarios, sino de cada hora, de cada instante, aun para atender, no con abundancia, sino con mezquindad, á la miserable guarnicion de México, á los cantones de Jalapa y del interior, á la division del Norte, cuyas fuerzas militares son insignificantes, no solo para emprender una guerra juiciosa y prudente, sino aun para que la república tuviese hoy la actitud respetable en que le convenia presentarse en los momentos precursores de una campaña.

Hace algunos meses que S. E. el presidente dispuso mandar algunas tropas para California, pensó que con razon se teme sea uno de los primeros puntos atacados por la república vecina, en el caso de un rompimiento de hostilidades; y desde entonces no se han tenido los recursos precisos para que marche la expedicion. Entre tanto, la administracion civil del gobierno general en todos sus ramos está tan poco atendida, á pesar de los esfuerzos y desvelos del Exmo. Sr. presidente, que es imposible que las oficinas puedan marchar por mucho tiempo con la precaria, diminuta y eventual asistencia de sueldos en que se hallan los empleados que las componen; y es muy probable que permaneciendo este estado de cosas, se desbarate por sí mismo el miserable sistema administrativo que tenemos, aunque no sobreviniese el mal terribilísimo de una guerra constante y destructora de todo el orden social.

Las naciones amigas, de quienes, por razon de sus intereses, pudiera esperarse alguna ayuda en nuestra lucha con los Estados Unidos, estan muy lejos de hallarse dispuestas á prestarnos su cooperacion. Sus gobiernos han manifestado al mexicano, que consideran la agrogacion de Tejas como un hecho consumado, y alguna de ellas, la mas interesada en impedir el crecimiento de los Estados Unidos, juzga que sus intereses económicos le imponen el deber de devorar en silencio aun agravios propios, antes que emprender una guerra en que cree que aquellos se verian comprometidos.

El supremo gobierno tiene por cierto, que la república no está en estado de sufrir las contribuciones y gravámenes que seria necesario imponer para emprender y continuar la guerra por todo el tiempo largo é indefinido que ella debiese durar. Pero aun suponiendo que fuese erroneo este concepto, no lo es el afirmar que los productos de los impuestos y gravámenes son lentos en su percepcion, é incierta, eventual y contingente la importancia de

su cobro; como tampoco lo es, que para comenzar las hostilidades y sostener la campaña hasta un término plausible y honroso, se necesita, sin duda alguna, de que los recursos con que se cuenta sean: 1.º Pronto é inmediatos. 2.º Reales y efectivos. 3.º Bastantes y cuantiosos. 4.º Seguros y permanentes. De otra manera la campaña seria una ruina, y ruina famillante y vergonzosa para la república.

El supremo gobierno fué autorizado, hace algun tiempo, para contratar, con este motivo, un préstamo nacional ó extranjero, de quince millones de pesos. Desde el dia en que esa autorizacion se concedió por el congreso, ha estado el decreto sobre la mesa del ministerio respectivo, sin que nadie se haya acercado al gabinete á hacer proposiciones de ningun género. Este solo hecho será bastante para hacer formar juicio del estado infeliz de nuestro crédito, y de la posibilidad que hay de adquirir recursos de aquellas calidades que se han menester para esta guerra. Por lo demas, V. E. y esa Exma. asamblea, que están mas al cabo que la autoridad central, de los datos de hecho, relativos á los departamentos con que en este punto se debe contar, podrán dar á la ligera, breve y débil reseña que acabo de hacer, todo el valor que por sí misma merece.

Finalmente, para resolver con mas acierto el punto respectivo á la posibilidad prudente y racional de la guerra con los Estados Unidos, y recuperar y mantener nuestro departamento de Tejas, el Exmo. Sr. presidente dispuso, que por su conducto se exigiesen á los ministerios de guerra y hacienda, los datos que respectivamente debiesen suministrar, para esclarecer una materia de tanta importancia y gravedad. Sus contestaciones son las que comprenden los documentos que bajo los números 1 y 2 se acompañan con esta comunicacion. El primero se contrae á espresar todo lo que, por lo menos, se habrá menester para la campaña, y para asegurar durante ella los demas puntos de la República que fuera preciso resguardar. El segundo nos presenta el estado de nuestra hacienda nacional. El uno y el otro puede decirse que son exagerados, sino antes bien moderados y aun diminutos; pero ambos ofrecen un contraste tal, que á una simple vista deciden el convencimiento sobre el punto de nuestra capacidad para una guerra de ese tamaño y calidad.

El punto tercero y último, respectivo á la conveniencia de esta guerra, parece que debe examinarse y resolverse por los mismos principios y datos que su posibilidad. Sin embargo, acerca de este punto, el gobierno hará unas muy breves y sencillas observaciones.

Permitiendo que fuesen posibles, en el estado actual de la república, los sacrificios inmensos de hombres y de riqueza, que tuviese que hacer en la guerra con los Estados Unidos, falta que examinar y decidir ¿si la posesion usurpada de Tejas exige por sí misma que se recupere á costa de tantos y tales sacrificios? ¿Si esa recuperacion importará mas que la conservacion del buen orden y tranquilidad interior de la república, casi incompatibles con la guerra? ¿Si esa recuperacion pesará mas en la balanza de la conveniencia nacional, que la sangre mexicana que hubiera de derramarse con profusion, que la paralización del comercio, la destruccion de la industria, la ruina de la agricultura, el aniquilamiento de todos los giros, y la miseria y desolacion de todos los mexicanos? En fin, ¿si el territorio de Tejas, tal cual ha sido y será en siglos enteros para nosotros, valdrá mas que el sostenimiento del orden social y de nuestro sistema de gobierno, de manera que todo, todo haya de esponer se para recobrar aquel perdido departamento?

Téngase muy presente, que la guerra de Tejas ha servido siempre de pretexto para las mas fuertes y gravosas exacciones, para la dilapidacion de los caudales públicos, para los contratos y negociaciones mas perniciosas, para el libertinage y desenfreno mas arbitrario, para las aberraciones mas criminales, y aun para la ruina de nuestras instituciones, y establecimiento del absolutismo y tiranía. ¿Qué fué lo que se presentó para que apoyase, con algun

aspecto de nacionalidad, la nueva é indefinida dictadura que erigia el decreto de 29 de Noviembre del año próximo pasado? La guerra de Tejas, y mientras durase la guerra de Tejas: que fué decir, que la dictadura habia de ser duradera para siempre, pues tal lo seria la lucha de que se trata.

Considérese tambien, que el poder y la riqueza de los hombres y de las naciones, no los constituye la estension material y física del terreno de que son dueños, sino solo á medida de la atencion que le prestan, del esmero con que lo cultivan y lo cuidan, y del uso, utilidad y aprovechamiento que les produce. La estension sola de un terreno que no puede atenderse y cuidarse con dedicacion y con empeño, es un incentivo poderoso para la codicia del extraño, y para excitar proyectos de usurpacion de parte del colindante, para agresiones, invasiones y pleitos repetidos, y para inquietudes, cuidados y erogaciones frecuentes, que el dueño tiene que sufrir con el fin de repelerlas, y defender su propiedad: y todo esto, ya se vé, no aumenta, si no que visiblemente disminuye, debilita y destruye su fuerza, su riqueza y su poder.

El territorio de Tejas se halla en este caso con respecto á México; pues ni su enormísima distancia, ni la necesidad de atender á otros departamentos tambien distantes y despoblados, le dan lugar y facilidad de cuidarlo y defenderlo con la dedicacion y esmero que fueran indispensables; ni su poblacion por cuenta de México es obra del momento ni de pocos años, si no de las generaciones y siglos venidores. La poblacion es la causa principal del poder y riqueza de las naciones, y la que á su vez defiende victoriosamente su territorio; y éste, nunca ó raras veces es invadido cuando se halla bien poblado y sostenido así, por brazos é intereses nacionales. El territorio mexicano es imponderablemente mayor que el de la Francia; y la Francia, sin embargo, es incomparablemente mas fuerte y poderosa que nuestra república; hé aquí, entre otros innumerables, un ejemplo evidente que confirma aquellas verdades.

Y no se haga valer la objecion de que la usurpacion del territorio de Tejas no contradicha con la formalidad de una guerra, traería consigo otras invasiones de la misma clase; porque ademas de que á esa especie de ocupaciones no se podría abrir puerta mas franca, ni dar mas plausible pretexto que con la declaracion de la guerra, cuando tales despojos se repitiesen, la nacion mexicana habrá tenido tiempo de recuperar, en medio del orden y la tranquilidad, las fuerzas que hubiera perdido en una larga série de discordias. En tonces acaso se hallaria colocada en una situacion ciertamente mas favorable que la presente, para vindicar sus derechos, y oponer una barrera al torrente que por ahora la amenaza. El gobierno no ve medio mas seguro para allanar á los águilas anglo americanas el camino de invasion contra México, que el emprender hoy, bajo circunstancias tan desventajosas, una lucha desigual que, llamando su atencion por todas partes, debilitaria inconsideablemente á la república con esfuerzos vanos que la conducirían infaliblemente á una ruina total.

Pero supóngase por un momento, que la guerra se pudiese hacer; que el éxito de ella fuese cual lo desea todo corazon mexicano, el mas favorable para nuestro país; que nuestros valientes soldados obtuviesen en las orillas del Sabina las victorias que conseguirían, si solo el valor fuese el único dispensador de los triunfos, en el estado actual de las sociedades, que cortasen en toda la superficie del territorio de Tejas bosques enteros de laureles, que como por encanto llovian hombres, recursos, trenes de guerra, vestuarios, municiones y víveres, que en un momento se hacian dueños nuestros ejércitos del departamento de Tejas; que los Estados Unidos pedian la paz, y esta se firmaba en términos los mas honrosos para la República: aun entonces, y despues de haber dado tan feliz cima á la campaña, ¿cómo conservar el departamento reconquistado, sin mantener en él constantemente un cuerpo

formidable de fuerza militar, que al fin agotase todos nuestros recursos, é hiciere sucumbir á la nacion bajo el peso de gravámen semejante?

Poblar esa frontera con habitantes nacionales es una quimera, pues nos falta todavía mucho para tener siquiera medianamente poblado el resto inmenso de nuestro territorio. Hacerlo, favoreciendo una emigracion estrangera de cualquiera pais que ella fuese, es preparar para lo futuro los mismos peligros las mismas cuestiones, las mismas usurpaciones de que hoy somos víctimas, y renovar incesantemente para el pais, las mismas circunstancias difíciles que hoy nos atormentan. En suma, la cuestion de la conservacion de Tejas, una vez reconquistado, no es menos grave, no es menos embarazosa, no está menos erizada de dificultades y escollos, que la misma deliberacion actual sobre la guerra.

Me resta contraer la atención á otro punto que se ha hecho valer mucho en este negocio. Tal es el del honor nacional que obliga á emprender y sostener á toda costa la guerra, para vindicarlo de los agravios é injurias recibidas con tanta perfidia en la usurpacion de una parte de su territorio. Todo, se dice y clama vulgarmente, todo debe exponerse y sacrificarse por salvar el honor de la nacion.

Acercas de este otro punto, me permitirán V. E. y su respetable asamblea, que á nombre del gobierno esponga tambien algunas muy breves observaciones.

1.ª ¿Perderá México su honor y buen nombre, porque obligado por la necesidad, y en precaucion de mayores males, y para evitar desgracias sin cuento ni medida, deje de emprender una guerra que lo arruinará, y entre, con cuanto decoro sea posible en las circunstancias, por un tratado de paz, aunque sea cediendo, bajo condiciones razonables, una parte despoblada de su inmenso territorio?

2.ª ¿Será México la nacion única en el mundo civilizado, que hubiese observado esta conducta?

3.ª ¿Será cierto, ó mas probable siquiera, que emprendida por México y sostenida la guerra contra los Estados Unidos, quede su honor regularmente vindicado de tales injurias, y recobrado el departamento que hasta ahora tiene perdido? ó por el contrario, ¿será mas probable que entablada una vez la lucha, resentidos ya por ella males y sacrificios de todo género, y experimentadas las fuerzas de una y otra parte, quede México mas ofendido, mas perjudicado, mas mancillado en sus intereses y en su crédito?

4.ª ¿Será eterna la guerra que México ha ya de hacer á los Estados Unidos, ó el tratado de paz que haya de celebrarse será ahora menos conveniente á México que después de emprendida la guerra, y sostenida en toda su extension y con todas sus consecuencias?

A la verdad, que fijada la consideracion en estos puntos, todo buen mexicano debe temblar y estremecerse para resolver el problema, inclinándose al partido de la guerra. Nadie habrá que deje de decir y proclamar con el corazon y con la boca: la guerra es justa, justísima hasta el extremo. Pero ¿será posible? ¿Nos será conveniente en nuestras actuales circunstancias? ¿Cuáles serán sus resultados y su término? ¿Será mayor la suma de males, ó la de los bienes que ella nos produzca? Sensible y duro es este lenguaje; pero preciso y verdadero. Preciso es, que la nacion entera examine, con todo juicio y madurez, cuestiones tan graves y vitales, porque ella en su totalidad es la que ha de sufrir ó gozar de esa suma de males ó de bienes.

Debe contemplar, en primer lugar, que jamás pueden confundirse el raptó de un entusiasmo ó de una ira justa y merecida, con los sentimientos y producciones de un patriotismo puro, pero profundamente calcitrado, y de un honor bien entendido. Aquel es muy natural, y por lo mismo nunca censurable en las personas privadas; mas este es el que corresponde ejercer á los funcionarios públicos, á los hombres de estado, á los directores de una sociedad, cuando se trata de fijar el bien ó el mal de la misma.

Jamás será honroso para una nacion lanzarse á una guerra que no pueda mantener con vigor y con constancia. Jamás lo será tampoco, decidirse por una guerra que, aunque justa, sea evidentemente desigual, por una guerra larga y destructora para la potencia que la arrostra, por una guerra cuyo término, aún suponiendo que sea próspero, deje en pie los mismos temores, los mismos peligros, y los mismos gravámenes para conservar lo recuperado. Nada hay propiamente honroso que no sea cuerdo y prudente. La guerra mas justa para las naciones no es de menos calidad y trascendencia que un grave negocio para el hombre particular; y ningun hombre cauto y diligente entraria en una negociacion ó en un pleito, por justo que fuese, en que tuviese mas probabilidades de perder que de ganar, y mas sacrificios que sufrir, que bienes que reportar.

Por otro lado, el honor nacional está hoy mismo bien puesto de nuestra parte. No es la nacion mexicana, sino la de los Estados Unidos la que ha solicitado con empeño estas conferencias y pláticas de paz. Ella la que pidió se le admitiese un comisionado con ese objeto; y este solo paso envuelve, á los ojos de todo el mundo, una confesion tácita, pero evidente y poderosa, de los derechos de México, de los agravios recibidos, y de la necesidad de su consentimiento para legalizar la posesion, hasta hoy violenta y atentatoria, del territorio de Tejas. Si en el dia el honor de México se halla á cubierto en esta parte, pudiera suceder que no lo estuviese mas adelante, una vez emprendida la guerra y librada únicamente á ella la suerte de esta cuestion funesta y peligrosísima para México. Y si los Estados Unidos son los que hoy se presentan haciendo proposiciones de paz y conciliacion, pudiera suceder que México fuese quien, aburrido de desgracias y desastres imponderables, las hiciere en lo sucesivo. En este caso, tan posible y nada remoto, la posicion honrosa que hoy ocupa; que daría trocada en mengua y envilecimiento. Entonces la paz y el arreglo que se hiciere para obtenerla, no sería como ahora pudiera de fenderse, esto es, en preparacion de sus derechos, sino á medida únicamente de las circunstancias de la guerra, que no siempre favorece á la justicia; pues solo es un resultado casi seguro del mayor de los poderes y de las fuerzas. El honor, pues, bien entendido de la patria exige de sus hijos, que no desprecien estas reflexiones, que no obren con imprudencia y ligereza en asunto tan grave y delicado, y que tengan siempre fijas estas verdades importantes que recomiendan los poetas: *la deliberacion sobre la guerra no es asunto que pueda exponerse á pruebas ó tentativas aventuradas. Otra resolucion voluntaria y oportuna es mucho mejor, que toda providencia forzada y tardia.*

Debe ademas considerarse, que el ganar ó perder terreno las naciones, no es una cosa nueva, estrordinaria y singular, sino muy comun y frecuente. No habrá nacion que hoy conserve el mismo terreno y los propios límites bajo que fué erigida desde su origen, porque las naciones mas fuertes y poderosas han estado siempre sujetas, en este punto, á las vicisitudes del tiempo y á las constantes variaciones de la política. Unas veces por voluntad, otras por la fuerza, unas por conveniencia positiva, otras por evitar males mayores, unas por combinaciones y pactos, y otras de maneras diferentes, la historia antigua y la moderna nos presentan á cada paso ejemplos de sucesos semejantes, sin que ellos hayan verdaderamente afectado su honor y buen nombre, porque no hay ley que obligue á lo imposible, y la del honor no está exceptuada de esta regla natural; y porque sufrir el mal menor por escapar el mayor, es un principio racional y conservador, que liga á los hombres y á las naciones, y que aun dirige al instinto de los brutos en sus operaciones materiales. ¿Qué hay, pues, que extrañar, que México que acaba de hacerse de la posesion pacífica de Soconusco, por la voluntad y acquiescencia de sus habitantes, esté á punto de perder a Tejas, por la ingratitude y perfidia de sus colonos?

Las consideraciones espuestas para rehusar ó abrazar el partido de la guerra, no son esas

agitadas ni esforzadas ahora por el gobierno, con el preciso objeto de evadir la de los Estados Unidos, ó recuperar á viva fuerza el territorio de Tejas que nos tienen usurpado: Esas consideraciones están apoyadas en las reglas mismas que los mas graves políticos, antiguos y modernos, nos han dejado consignadas en sus luminosos escritos. Ellos los trabajaron en medio de la serenidad y de la calma, libres de afectos y resentimientos personales, y llenos de saber y de esperiencia. Sus doctrinas y máximas deben, por tanto, ser para nosotros unas lecciones saludables que debemos respetar y aprovechar, ahora que por desgracia se nos presenta el caso práctico é indispensable de decidarnos por la paz ó por la guerra.

Ni la premura del tiempo, ni la naturaleza de este escrito, ni la conocida ilustracion de V. E. y de esa respetable corporacion, pueden permitirme que me detenga ahora en el acopio y aplicacion de todas esas doctrinas y reglas, vertidas y sostenidas por los mejores publicistas de todos tiempos y naciones. Me bastará hacer notar á V. E. y á esa honorable asamblea que, desde Grocio hasta el último publicista de nuestros dias que han tratado de esta materia, no hay alguno que haya dejado de inculcar á los soberanos y directores de las sociedades, el empeño que deben tomar para evitar una guerra que no sea, además de justa, absolutamente forzosa é indispensable; sentando siempre, que es preferible una paz costosa, á una guerra desigual y peligrosa, porque los sacrificios de la paz fácilmente se compensan con ventajas innumerables, al paso que los males y desastres de la guerra tarde ó temprano, causan la ruina total de las naciones mas opulentas y poderosas.

De entre los muchos publicistas que pudieran citarse en este punto, solo contraeré su atención el Ministro que suscribe, á dos, cuyas doctrinas son muy claras, muy lacónicas, y por eso merecen preferirse en este lugar.

Es la primera, la del célebre y moderno publicista *Gerard de Rejnevál*, quien en su obra muy conocida y recomendada *Instituciones del derecho natural y de gentes*, se explica de una manera tal, que cada uno de sus conceptos y palabras debe considerarse y pesarse con la mas detenida reflexion. Dice así:

En cuanto al Soberano que ha sido desgraciado en la guerra, que ve poca probabilidad para reparar sus reverses, ó que solamente ve alguna que exigiria esfuerzos ruinosos, necesita de la paz, y aun es para él una obligacion el procurarla, porque lo contrario sería faltar á la nacion, esponer la existencia de ella á la suerte, y seguir el impulso de una falsa dignidad, ó de una ciega desesperacion en vez del de la necesidad, de la prudencia y de la salvacion de la patria.

En seguida dice: *No hablaremos de los pasos para preparar la paz, ni tampoco de las negociaciones que deben precederle; porque esta materia corresponde exclusivamente á la prudencia política, y no puede sujetarse á reglas fijas ni á ejemplos, pues solo deben consultarse las circunstancias. Por eso únicamente observaremos, que es benemérito de la patria y de la humanidad el que, sin atender á un amor propio mal entendido y á una fantasía de dignidad, se aprovecha de las ocasiones que puedan hacer conocer sus disposiciones pacíficas, y dirigir las cosas por el camino de la conciliacion; por que, sea el que fuere el éxito de semejantes gestiones, aseguran al soberano que las hace, el afecto y reconocimiento de los súbditos, y la estimacion y confianza de las otras naciones; pero, déjámoslo con franqueza, semejante conducta es privativa de las almas grandes, ó de aquellos seres privilegiados que tienen el valor de pensar, que la magnanimidad no es una quimera ni un acto de flaqueza.*

Esta es la doctrina de un célebre y recomendable publicista. Apliquémosla al caso en que nos hallamos. Nosotros, es verdad, no hemos sufrido hasta ahora mas reverses ó desgracias en la guerra sobre Tejas, que la funesta campaña de San Jacinto. Mas ¿cuánto nos ha costado este primer ensayo? Entonces la emprendimos solo con los ingratos colonos de aquel rebelde departamento; hoy tenemos que luchar abiertamente con el poder entero de los Estados Unidos, cuyos esfuerzos en esta lucha crecerán á proporcion del interés que es preciso tengan en sostenerla. Y ¿cuál es la dife-

rencia que hay entre el poder de esa república y la nuestra? Enormísima. Y ¿será posible, que cuando la Francia, la Inglaterra misma han respetado, y aun temido á su vez el poder de la primera, nosotros no nos detengamos en medir nuestras propias fuerzas con las suyas? ¿Lo será, que cuando la Gran Bretaña, ofendida y aun insultada por los Estados-Unidos, haya preferido el medio pacífico de las negociaciones, al de la declaracion de una guerra, prescindiendo de agravios y querellas de pundonor y delicadeza, y consultando únicamente á su conveniencia positiva, nosotros adoptemos una conducta absolutamente contraria?

Y ¿cuántos y cuales serian los sacrificios que tendria que hacer la república mexicana, para emprender y sostener decentemente una guerra formal con la de los Estados-Unidos del Norte? Innumerables ciertamente, y todos ruinosísimos é insostenibles, bajo todos aspectos, en el estado deplorable en que nos hallamos. Aquí no puede menos que repetir el ministro de relaciones, lo que poco antes dejó sentado acerca de la importancia y calidad de los recursos con que debe contarse para una empresa de tal tamaño. Los sacrificios deben ser *prontos é inmediatos*, porque la guerra, una vez principiada, no da lugar á demoras, ni permite entretenimientos al antojo y libre voluntad de una de las partes beligerantes. Deben ser *reales y efectivos*, porque los soldados no se alimentan ni se pagan con promesas, ni la guerra en ninguno de sus ramos se sostiene con puras esperanzas. Deben tambien ser *bastantes y cuantiosos*, porque no siéndolo, el éxito de la guerra, como el de cualquiera otra negociacion, no puede corresponder á los fines con que se emprende, y en vez de lograrse frutos provechosos, solo se resienten pérdidas y desgracias inútiles y dañosas. Debe, por último, contarse para la guerra con recursos *seguros y permanentes*, porque la guerra es un consumo ó erogacion constante y sucesiva de hombres, de armas y de dinero, y exige por lo mismo un reemplazo, tambien constante y sucesivo, de estos tres artículos esenciales. Así que, los departamentos, cuya reunion es la que compone el todo de la República mexicana, calificarán y espondrán, con lealtad y franqueza, si podrán ó no podrán soportar el contingente que les toque, para ocurrir fielmente á ese mismo reemplazo constante y permanente de aquellas tres necesidades, tan esenciales para la guerra. El gobierno supremo á todo está dispuesto; pero no podrá resolverse al extremo de la guerra sin estar antes bien asegurado de la voluntad fija, esplicita, eficaz y efectiva de los departamentos: porque está muy persuadido, de que emprender la guerra sin estos antecedentes, seria una temeridad tan ruinosa como degradante para el honor de la República.

Resulta de todo, que si los departamentos no pueden hacer sino esfuerzos ruinosos que destruirian á todos ellos, por el empeño de recuperar á Tejas; si no es justo ni debido esponer la existencia de toda la nacion á la ventura y á la suerte, ni seguir el impulso de una falsa dignidad ó de una ciega desesperacion; y si, en fin, es preciso sujetarse á la necesidad, consultar á la prudencia, y procurar sobre todo la salud de la patria, se hallan en el deber, como asienta Reyneval, de abrazar el partido de la paz: mucho mas cuando los pasos conducentes á prepararla, han sido tan decorosos para México, como que no es éste, sino los Estados Unidos los que han sido los primeros en provocarla por medio de su cónsul, que á nombre de aquel gobierno se ha presentado al Ministro mexicano que suscribe, con el preciso objeto de abrir las negociaciones oportunas. La deferencia de México en tales circunstancias, será siempre reputada, segun tambien dice Reyneval, como un rasgo de magnanimidad, y nunca como un acto de flaqueza.

Vista ya y aplicada á nuestro caso la doctrina del tan célebre publicista Reyneval, permitirá V. E. al Ministro de relaciones, que le recomende muy especialmente lo que otros es

critores han sentado, con grande juicio y solidez, acerca de esta misma materia. Tales son los muy sábios y eruditos españoles que trabajaron y dieron á luz, en el año de 1820, un periódico titulado *El Censor*, que ha llegado á formar una obra completa, en la cual aparecen diversas piezas muy recomendables, políticas y literarias, y en que se discuten muchos y muy esquisitos puntos de derecho público é internacional, dirigidos principalmente á hacer una crítica juiciosa de la constitucion política de la monarquía española. Entre los varios puntos que dieron materia á las tareas de tan recomendables escritores, hay uno muy análogo y que dice relacion á las dificultades que nos ocupan sobre la guerra, para sostener la subsistencia de nuestro departamento de Tejas, no solo invadido, sino ocupado enteramente por el gobierno Norte Americano. Será conveniente transcribir aquí sus discursos, por que aquella obra no es muy comun, ni es fácil que ella haya corrido por las manos de todos los Sres. gobernadores é individuos que componen nuestras juntas departamentales. En el número 1.º de ese periódico, del Sabado 5 de Agosto del citado año de 1820, contrae su critica al punto siguiente.

No presentando las juntas preparatorias objetos en que pueda ejercitarse nuestra critica, comenzaremos por la memorable sesion del 9, tan importante por la augusta solemnidad á que fué destinada; pidiendo que ante todas cosas nos sea permitido preguntar respetuosamente cómo debe estenderse, en la fórmula del juramento prestado por el Rey, la cláusula que dice: "Juro que no enagenaré, cederé, ni desmembraré parte alguna del reino" . . . Sabemos que esta fórmula está consignada en el artículo 173 de la Acta constitucional, y que en esta parte es una consecuencia ó aplicacion del artículo 172, el cual, entre otras restricciones de la autoridad del Rey, señala por cuarta la siguiente: "No puede el rey enagenar, ceder, ó permutar provincia, ciudad, villa ó lugar, ni parte alguna, por pequeña que sea, del territorio español" Pero esto es cabalmente lo que no entendemos, á saber: cómo la Constitucion ha impuesto al Rey una obligacion que no está en su mano cumplir. Supongamos y el caso es mas que probable: que un dia tenemos guerra con Inglaterra; que en ella, como que nuestra marina es tan inferior á la suya, somos constantemente desgraciados; que agotados los recursos para continuarla nos es indispensable hacer la paz á costa de cualquier sacrificio; que el Rey, en uso de sus facultades, entabla la negociacion; que el enemigo exige la cesion de Menorca, Puerto Rico ó de cualquiera otra posesion, de la cual á mayor abundamiento, esta ya apoderado, y que solo por esta condicion nos otorga la paz. ¿Qué ha de hacer el Rey en este caso? ¿Ceder la posesion pedida? Será perjuro. ¿No cederla? Continuará la guerra, y la nacion se arruinara, y el enemigo hará nuevas conquistas, y á cada nueva tentativa de paz impondrá condiciones mas duras, y exigirá mayores porciones de nuestro territorio; y al fin será menester cederlas ó perecer. ¿A qué, pues, colocar al Rey entre el perjurio y la triste necesidad de prolongar hasta el estermio total de sus súbditos los males de una guerra desoladora?

Se dirá, tal vez que en este caso, las cortes le autorizarán para que ceda lo que pide el enemigo. Pero, en primer lugar, el Rey no necesita de la intervencion ni consentimiento de las Cortes para hacer ó ratificar la paz, y las Cortes usurparian la prerogativa real, si antes de hecha y ratificada interviesen en ella. En segundo lugar, aun cuando el Rey les pidiese su auencia para ceder territorios, ellas no podrian autorizarle para que lo hiciese, por que ni las Cortes ni nadie pueden dispensar de un solemnisimo juramento prestado ante Dios sobre los Santos Evangelios. Siendo evidente, ademas, que la conservacion del territorio no depende de lo que está escrito en un papel, sino de las bayonetas; ¿de qué servirá que en nuestra constitucion se diga que no se cederá, permutará, ni enagenará parte alguna del territorio, si un dia nos obliga á ello la dura necesidad? Fuera de esto, ¿no puede llegar caso en que sea de nuestro interes permutar una de nuestras posesiones por otra de otra potencia? Si la Corte del Brasil nos propusiera la permuta del Portugal por alguna de las posesiones que tenemos en la Amé-

rica del Sur, ó si circunstancias favorables nos permitiesen á nosotros exigirle como condicion de una paz, ¿que español habria, que si conoce los verdaderos intereses de su pais, no votara por que se hiciese al instante tan preciosa adquisicion? Sin embargo, el Rey tendria otadas las manos por un terrible juramento para hacer á la nacion el inestimable beneficio de darla por límites en Europa los mares y el Pirineo.

Lo mismo sucede con la enagenacion ó venta de alguna parte del territorio, la cual puede á veces sernos ventajosísima y tal vez el único recurso que tengamos para hacer frente á las urgentes necesidades del Erario. Si teniendo, como tenemos en la America Septentrional, inmensos terrenos casi desiertos que no podemos poblar en el dia, ni podremos tal vez en muchos siglos, los anglo americanos nos quisiesen comprar alguna parte, y nos la pagasen bien ¿que mal haríamos en enagenarla? Si hoy nos diesen por las Floridas y por la provincia de Tejas treinta ó cuarenta millones de duros ¿nos vendrían mal para empezar á reparar el ruinoso edificio de nuestra hacienda? Acaso este es el recurso mas pronto y mas espedido de que se puede echar mano.

Nosotros prescindimos de los inconvenientes políticos que puedan tener semejantes enagenaciones hablando solo de lo útil que pueden ser consideradas en sí mismas. No se nos oculta lo que han declamado algunos filósofos contra las cesiones, permutas y enagenaciones de territorio, tan comunes en todos tiempos y tan útiles y aun necesarias en muchas ocasiones, y las razones que alegan para reprobárselas. Los pueblos, dicen, no son como una grey ó una hacienda de campo que el propietario puede á su arbitrio enagenar, ceder ó trocar por otra que le sea mas productiva. Vender ó permutar una parte del territorio, es vender ó permutar los ciudadanos que la habitan, es tratarlos como á rebaños, es hacer de ellos un trafico que la humanidad reprueba. Palabras huecas que al oido parecen algo y nada significan en realidad. El gobierno que por necesidad ó mayor conveniencia cede, enagena ó permuta una de sus posesiones no pone a sus habitantes bajo el dominio del otro, como se trasposa el de una porcion de bestias destinadas al trabajo ó a la muerte. Consiente solamente que ha biendo pertenecido a una nacion culta, pasen a formar parte de otra igualmente civilizada, y estipula siempre en favor suyo condiciones ventajosas: la conservacion de sus propiedades particulares de su religion y libertad personal: alguna vez son mas felices en la nueva patria que los recibe, que lo eran en la que primero tenían.

Mas aun suponiendo que bajo el nuevo gobierno sean menos afortunados, este es un sacrificio que estan obligados á hacer por el bien general de la sociedad de que eran miembros; y esta tiene derecho á exigirle de cualquiera de los individuos que la componen. Si en el cuerpo humano es permitido perder una mano ó una pierna para conservar las demas partes y en los cuerpos políticos porciones muy considerables de sus miembros están obligados á derramar su sangre y aun á perder su vida por la conservacion de todos, ¿cuanto mas obligados estaran esta ó aquella parte de sus individuos a pasar a serlo de otra sociedad, cuando así lo exija el bienestar de la primera? Esta es una de las condiciones tacitas que se suponen en toda asociacion política, la de hacer por el bien de la comunidad, todos los sacrificios personales que sean necesarios y aun simplemente útiles a la mayoria de los coasociados.

Cesen, pues, los escritores superficiales de clamar contra semejantes sacrificios, y sobre todo de prohibirlos por leyes fundamentales que á cada paso será necesario quebrantar. Mientras haya guerras en el mundo, y por desgracia las habra todavia muchos siglos, siempre el vencedor ha de quitar algo al vencido, y este, mal que le pese, habra de consentir en perderlo. ¿A qué, pues, proclamar principios teóricos, a que es preciso faltar continuamente en la práctica? ¿A qué prohibir por ley lo que no puede menos de hacerse? ¿A qué establecer vanos derechos que infaliblemente han de ceder al irresistible del mas fuerte?

Nos hemos detenido tanto en este punto de las cesiones, permutas y ventas de territorios que se hacen de nacion a nacion, porque no ha sido hasta ahora

bien discutido ni presentado en su verdadero punto de vista; y por que era importantísimo rectificar en esta parte la opinión del público, refutar los sofismas anárquicos de los que condenan semejantes transacciones y reducir á su justo valor la exagerada filantropía de algunos declamadores. No sera inútil prevenir á nuestros lectores, que si con este motivo nos hemos permitido tocar á la arca santa de la constitucion, no ha sido nuestro objeto desacreditar á sus autores, ni menos debilitar el respeto con que los ciudadanos deben mirar todos y cada uno de sus artículos mientras subsisten en vigor. Nuestra intencion es que si las Cortes, o en esta sesion como lo desean muchos personas inteligentes y muy patrióticas, ó pasados los ocho años que ella prescribe, se deciden á variar ó corregir los pormenores de algunas de sus disposiciones, porque el fondo y las bases principales deben siempre quedar intactas puedan los señores diputados aprovecharse de estas observaciones, si les parecen fundadas. Lo mismo decimos de cualesquiera otras que se nos ofrezcan sobre otros puntos, y que siempre espondremos con tanta franqueza como respeto y sumision á la sabiduría del congreso.

Esta es la doctrina de tan célebres escritores, y ella misma nos está presentando algunas verdades tan apoyadas en la razon, como confirmadas por la esperiencia de todas las naciones. Los mexicanos debemos tenerlas á la vista, para decidirnos en la cuestion que actualmente nos ocupa sobre el departamento de Tejas.

1.º Que la inferioridad de fuerzas, y la necesidad de cuidar de la propia conservacion, ha obligado y obliga siempre á las naciones á procurar la paz á costa de sacrificios.

2.º Que entre estos sacrificios tiene muchas veces lugar el de la cesion, venta ó permuta del territorio propio, á fin de evitar el es terminio ó ruina total de los súbditos con la prolongacion de una guerra desoladora.

3.º Que las condiciones ó calidades de una transaccion ó de un tratado de paz entre dos naciones beligerantes, son siempre proporcionadas á las victorias obtenidas ó reversees sufridos en la campaña.

4.º Que toda potencia, sea qual fuere la forma en que se halle constituida, porque en ninguna deja de ser soberana y libre, y dueña absoluta de su territorio, tiene una autoridad indisputable para disponer de alguna parte del mismo, ya sea en el caso de una forzosa necesidad ó ya en el de una positiva utilidad.

5.º Que en tal caso, ninguno de los súbditos, ni aun de los comprendidos en el territorio enagenado, tiene derecho para oponerse, y contradecir la enagenacion; porque es condicion tácita, pero esencial de toda asociacion política, la de hacer por el bien de la comunidad todos los sacrificios personales que sean necesarios, y aun simplemente útiles á la mayoría de los coasociados.

6.º Que las potencias, al hacer esta especie de enagenaciones, regularmente estipulan condiciones favorables á los súbditos que permanezcan en el territorio cedido, tales como la conservacion de sus propiedades particulares, de su religion y libertad personal.

7.º En fin, que siendo indudable que toda nacion tiene un derecho incontestable para exigir, por medio de sus supremas autoridades de todas las porciones que la componen, que contribuyan de todos modos á la conservacion de la comunidad, aun derramando su sangre y perdiendo la vida para asegurarla, lo tiene mucho mayor, para disponer, con igual objeto, de los intereses particulares de sus súbditos, por que la vida es la primera, la mas preferente y sagrada de todas las propiedades.

En esplicacion de verdades tan importantes debe agregar el Ministro que suscribe, que el principio de que las supremas autoridades de las naciones tienen un derecho incontestable para disponer ó ocupar las propiedades particulares de sus súbditos, cuando así lo exige la necesidad ó la utilidad comun de las mismas, está reconocido por todos las legislaciones del mundo civilizado; que está sentado por todos los publicistas desde los mas antiguos hasta los mas modernos; y lo que es mas, que

se halla sancionado terminantemente por las leyes fundamentales que en diversas épocas han regido á nuestra república.

Así es que el art. 112, restriccion 3.ª de la constitucion federal, establecia lo siguiente. „El presidente no podrá ocupar la propiedad de ningun particular ni corporacion, ni turbar „le en la posesion, uso ú aprovechamiento de „ella; y si en algun caso fuere necesario para un „objeto de conocida utilidad general, tomar la propiedad de un particular ó corporacion, no lo podrá hacer sin previa aprobacion del senado, y en sus recibos, del consejo de gobierno, indemnizando siempre „a la parte interesada, á juicio de hombres buenos, „elegidos por ella y el gobierno” El mismo principio está consignado en el artículo 9.º § 13 de nuestras Bases orgánicas.

Verdad es, que por las mismas Bases orgánicas (art. 89 § 4) se prohíbe al presidente de la república enagenar, ceder, permutar ó hipotecar parte alguna del territorio de la república; pero es evidente en las propias Bases orgánicas, que esta prohibicion está hecha solo al presidente de la república, y por eso forma la cuarta de las restricciones de sus facultades; y no al congreso que es la Representacion nacional, y quien, por serlo, puede hacer lo que la misma nacion hiciera, si pudiese toda reunirse para deliberar sobre sus propiedades é intereses; y por eso aquella prohibicion no está comprendida entre las cuatro restricciones respectivas al congreso, y que fija el art. 67.

La razon de diferencia es bien obvia y manifiesta, como que se deriva de los principios mas triviales de nuestro derecho público constitucional. El presidente es el que ejerce el poder ejecutivo de la nacion, es el supremo administrador de sus intereses; pero ningun administrador, solo por este titulo, tiene autoridad para enagenar los bienes que administra, á no ser que su dueño le haya concedido esa facultad; en cuyo caso no lo hará como administrador, si no como arrendatario ó representante del mismo dueño de los bienes. El Congreso general obtiene la representacion nacional, es decir, es el apoderado ó representante legítimo de toda la nacion, para deliberar y obrar plenamente en todo cuanto á ella toca y pertenece, sin mas excepciones que las espresamente consignadas en la ley fundamental de su institucion.

De aquí es, que el presidente no tiene autoridad para enagenar parte alguna del territorio mexicano, como ciertamente la tiene la Representacion nacional; y esto es tanto mas evidente, cuanto que la primera de sus facultades se dirige á dictar las leyes á que debe arreglarse la administracion pública en todos y cada uno de sus ramos, como se vé sentado en el art. 66 de las propias Bases orgánicas, ó como estaba redactado en el art. 49 de la constitucion federal, con estas palabras: „Las leyes y decretos que emanen del Congreso general tendrán por objeto: „1.º Sostener la independencia nacional y procurar á la conservacion y seguridad de la nacion en „sus relaciones exteriores. 2.º Conservar la union „federal de los Estados, y la paz y el orden público en lo interior de la federacion”

De todo lo espuesto resultan estas dos verdades importantes: 1.º Tanto en los cuerpos físicos como en los políticos, hay cierto género de males que no pueden curarse sino á virtud del remedio sensible y doloroso de perder alguno de sus miembros, para salvar la vida y existencia de todo el cuerpo; porque la buena razon, la sana moral, y aun solo el instinto comun, exigen y demandan que no se esponga á perder el todo por la parte. 2.º Tanto en los cuerpos físicos como en los sociales, los directores ó encargados de su salud y felicidad, de bien estar al alcance de sus dolencias y necesidades respectivas, y facultados para aplicar oportunamente el remedio que hubiesen menester para su bien y conservacion.

El Ministro de relaciones debe de paso hacer notar á V. E. en este lugar, que aunque por las Bases orgánicas está autorizado S. E. el presidente para dirigir las negociaciones di-

plomáticas, y celebrar tratados de paz, amistad, alianza, tregua, neutralidad armada, y de mas convenios con las naciones extranjeras, jamas excederá sus facultades, ni contraerá compromiso alguno que quite ó coarte la libre deliberacion del Congreso general; porque está muy distante de desconocer, ni dejará de tener presente, que ningun acto del gobierno, en materia de tratados con potencias extranjeras, podrá tenerse por consumado, ni será capaz de producir efecto alguno obligatorio, sin que preceda la aprobacion espresa de la Representacion nacional, única que concluye definitivamente esta clase de negocios.

Sin embargo, por la parte iniciativa, que en ellos tiene el supremo poder ejecutivo, S. E. el presidente desea con ansia explorar la opinion muy respetable, y la voluntad explícita, franca y eficaz de todos los gobiernos y asambleas departamentales de la nacion. La opinion que S. E. el presidente desea examinar, no es la de nuestra justicia en la lucha pendiente con los Estados Unidos, porque esta justicia está á la vista de todo el mundo; y el gobierno está tan penetrado de ella, que mas no puede ser. Tampoco desea saber la voluntad simple y sencilla de los departamentos, porque está bien persuadido de que no hay mexicano que no quiera recuperar el territorio nacional que se nos tiene usurpado, y destruir y aniquilar á los usurpadores. Lo que desea es saber cuales y cuantos sean los recursos, medios y arbitrios con que pueda hacerse efectiva y eficaz esa misma voluntad, porque ésa sin aquellos seria estéril y vana enteramente.

El Exmo. Sr. presidente, al proponer á todos los departamentos la cuestion de paz ó de guerra, no pretende que se decidan por un estremo determinado, y si el Ministro que suscribe se ha detenido en presentar los inconvenientes y dificultades de la guerra es porque conoce bien que de parte de esta se hallan la justicia evidente de nuestra causa y nuestra inclinacion natural, que no necesitan demostrarse.

En suma, S. E. quiere el mejor acopio de luces, para lograr el acierto en materia tan vital para la patria, y con tal objeto previene al infrascrito dirigir á V. E. y á esa honorable asamblea la presente comunicacion, esperando sea contestada á la mayor brevedad, y de la manera categorica, decisiva y terminante que queda espresada.

Esta ocasion me es muy satisfactoria para reiterar á V. E. las protestas de todo mi aprecio y consideracion.

Dios y libertad. México, Diciembre 11 de 1845. Peña y Peña.—Exmo. Sr. gobernador del departamento de

AVISO

Por auto asesorado del Señor Juez de 1.ª instancia de este Distrito recaido con esta fecha á un escrito presentado por Don Silverio Esparza y otros vecinos de esta Ciudad, se ha admitido la denuncia que estos hacen de una mina yerma y despoblada conocida con el nombre de Santa Rita y ubicada al Sur de esta poblacion; lo que de orden del Señor Juez se participa al público, para que la persona que tenga derecho, ocurra á deducirlo ante su mereced dentro de cuarenta dias contados desde esta fecha, bajo la pena que las ordenanzas del ramo prescriben, de que pasado dicho término sin comparecer, perderá su derecho y se declarará despoblada la mina y, como tal, se adjudicará á los denunciantes. Ciudad Victoria Marzo 18 de 1848.—Francisco Villaseñor, Escribano público. 3 v 2